



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

Resolución de Alcaldía N° 099-2018-ALC/MDPP

Puente Piedra, 29 de Agosto del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

VISTO: El Informe N° 168 -2018-GPP/MDPP emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual remite la propuesta de Modificación vía Crédito Suplementario, Rubro 07 Fon común al Presupuesto Institucional de Apertura 2018 de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra por el importe de S/.4,000,000.00 soles, el Informe N° 230-2018-GAJ/MDPP de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización", en su artículo 194°, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con Personería Jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N°28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto en su artículo 42° numeral 42.2 literal expresa que la mayor disponibilidad financiera de los fondos públicos que financian el presupuesto de los organismos reguladores, recaudadores, supervisores, así como cualquier otra entidad que no se financie con recursos del Tesoro Público, es incorporada en sus respectivos presupuestos, mediante Resolución del Titular correspondiente.

Que, en numeral 23.4 del artículos 23° de la Directiva N°005-2010-EF/76.01 y modificatorias – Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que la aprobación de la incorporación de mayores fondos públicos, se efectúa por Resolución de Alcaldía, debiendo expresar en su parte considerativa el supuesto legal y las motivaciones que la originan. Copias fedateadas de dichas resolución, adjuntado las correspondiente "Notas para modificación Presupuestaria" (Formato N°01/GL), se remiten a la Oficina de Presupuesto de la Municipalidad Provincial a la cual se vincula geográficamente, dentro de un plazo que no exceda los cinco (5) días calendario desde la fecha de aprobación, a fin de mantener actualizada la información del Marco Presupuestal a Nivel Provincial.

Que, mediante Acuerdo de Concejo 028-2018-AC/MDPP, se aprueba la modificación del porcentaje de distribución del Rubro 07 Fon común que tiene un Presupuesto Institucional de Apertura PIA 2018 de S/.50,114,081.00 distribuido de la siguiente manera 50% gasto de capital y 50% gastos corrientes , como se detalla :

DISTRIBUCIÓN DE FONCOMUN		
DETALLE	MONTO	%
GASTOS CORRIENTES	25,057,040.50	50%
GASTOS DE CAPITAL	25,057,040.50	50%
TOTAL DE FONCOMUN	S/.50,114,081.00	100%

Que ,mediante Informe N° 806-2018-SGT-GAF/MDPP, de fecha 09 de agosto de 2018, la Subgerencia de Tesorería informa de los Expedientes autorizados para la fase del giro, los cuales se encuentran pendientes de pago, **POR FALTA DE DISPONIBILIDAD FINANCIERA, por la suma de S/. 1,264,323.50 (UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTITRES CON 50/100 SOLES):**

EN PROGRAMACIÓN PARA LA FASE DEL GIRADO AL 31 DE JULIO DEL EJERCICIO 2018.	
RUBRO 08	721,417.83
RUBRO 09	542,905.67
TOTAL S/.	1'264,323.50

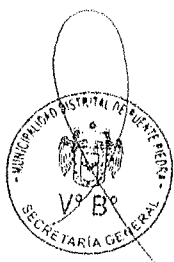
Que, mediante Informe N°252-GAF/MDPP, de fecha 24/08/2018, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita evaluar y realizar las acciones, en consideración a la proyección de ingresos del Foncomun (07), el cual mantiene una tendencia al crecimiento en los ingresos para los próximos cuatro meses, dada la actual situación financiera y el déficit en la recaudación en los impuestos municipales (08) y recursos directamente recaudados (09), a efectos de cumplir con mantener la operatividad de la entidad y prestar los servicios públicos para los próximos meses que quedan del año, teniendo como prioridad el pago de los servicios básicos, (agua, luz, teléfono, internet, combustible, etc), sentencias judiciales, compensación de tiempo de servicios (cts), recolección de residuos sólidos, locadores de servicios, planillas cas, beneficios sociales, fraccionamientos con la Sunat, AFP, Plame, Essalud, Seguros Sctr, Seguros Vida ley, entre otros.

Que ,mediante Memorándum N° 1488 -2018-GIP /MDPP ,Gerencia de Inversiones Publicas remite los proyectos de inversión que serán considerados en el Programa de Inversiones por el monto de S/ 2,000,000.00 soles. Como se detalla :

DESCRIPCION	CI	MONTO PP2018
RENOVACIÓN DE PRADO ARTIFICIAL; CONSTRUCCIÓN DE POSTES DE MALLAS; EN EL(LA) MZ. M LOTE 2 DEL A.H. SAN JUDAS TADEO - SECTOR JERUSALEN EN LA LOCALIDAD PUENTE PIEDRA, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA	CI 2429145	95,428.00
RENOVACIÓN DE PISTAS; EN EL(LA) VIAS SAN LORENZO Y LOS LUCHADORES DEL OVALO, TRAMO PANAMERICANA NORTE-AV.SAN JUAN, SECTOR CERCADO, EN LA LOCALIDAD PUENTE PIEDRA, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA, PROVINCIA LIMA, DEPARTAMENTO LIMA	CI 2429132	331,459.00
CREACION E IMPLEMENTACION DEL PALACIO DE LA JUVENTUD EN EL AMBITO DE INFLUENCIA DE PUENTE PIEDRA, DISTRITO DE PUENTE PIEDRA - LIMA - LIMA"- SNIP N°243470	SNIP 243470	1,573,113.00
TOTAL		S/. 2,000,000.00

Que, mediante Informe N° 168 -2018 -GPP/MDPP, de fecha 29 de Agosto del 2018, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto recomienda aprobar mediante Resolución de Alcaldía, la incorporación por mayores recursos en el Presupuesto Institucional 2018, por el monto de S/. 4,000,000.00 (Cuatro millones con 00/100 soles) que se desagrega en la Fuente de Financiamiento 05 Recursos Determinados Rubro 07 Fon común.

En uso de las facultades conferida por la Ley N° 27972, inciso 6), artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades; con el Visto Bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Gerencia de Asesoría jurídica.



ANEXO N°01

• FUENTE DE FINANCIAMIENTO 05 RECURSOS DETERMINADOS

INGRESOS	MONTO
RUBRO 07 FONCOMUN	
GENERICA: 1.4.1.4.5.1. FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	4,000,000.00
TOTAL DE INGRESOS DE LA FUENTE 05 RECURSOS DETERMINADOS	4,000,000.00

EGRESOS	MONTO
RUBRO 07 FONCOMUN	
Gasto Corriente	
GENERICA : 2.3. BIENES Y SERVICIOS	2,000,000.00
Gasto de Capital	
GENERICA : 2.6. ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2,000,000.00
TOTAL DE EGRESOS DE LA FUENTE 05 RECURSOS DETERMINADOS	4,000,000.00



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar, la Incorporación Vía Crédito Suplementario, por mayores ingresos al Presupuesto Institucional de Apertura 2018, por la suma de S/ 4,000,000.00 (Cuatro millones con 00/100 soles) en los Rubro 07 Foncomún ; de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 42 de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y según detalle en el Anexo N°01 que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elaborar la correspondiente Nota de Modificación Presupuestaria, que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la remisión a los organismos señalados en el artículo 23°, numeral 23.2 de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTICULO CUARTO.- Encargar a la Gerencia de Tecnologías de Información y Gobierno Electrónico la publicación de la Presente Resolución en el portal Institucional (www.munipuentepiedra.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
SECRETARÍA GENERAL
ABOG. HELI MARRUFO FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
C.P.C. MILTON F. JIMENEZ SALAZAR
ALCALDE